

Bases de la Convocatoria de la Ayuda Económica para la Formación Complementaria en Farmacia Hospitalaria

INTRODUCCIÓN

Sobre la Fundación PharmaMar

La Fundación PharmaMar es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines contribuir al mantenimiento y al desarrollo de la investigación científica a nivel nacional e internacional, así como favorecer el desarrollo de la medicina, la mejora de la prestación asistencial al paciente, la formación de los profesionales y la educación médica y en general de la salud.

En el marco de estos objetivos, la Fundación impulsa iniciativas orientadas a fortalecer la formación de los profesionales en áreas clave para la optimización del uso de los medicamentos y la mejora de los resultados en salud. En particular, la Farmacia Hospitalaria desempeña un papel esencial en la gestión, evaluación y utilización de terapias innovadoras, contribuyendo de forma directa a la calidad y eficiencia del sistema sanitario.

En este contexto, la Fundación PharmaMar convoca una **Ayuda Económica para la Formación Complementaria en Farmacia Hospitalaria**, dirigida tanto a residentes en su último año de formación (FIR) en Farmacia Hospitalaria, como a farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria con una experiencia profesional como adjuntos no superior a tres años, con el objetivo de favorecer la adquisición de competencias avanzadas mediante estancias formativas en un servicio o unidad hospitalaria de referencia, nacional o internacional, así como el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.

Esta ayuda está orientada a potenciar el desarrollo profesional en áreas estratégicas de la Farmacia Hospitalaria, incluyendo la evaluación de medicamentos, la farmacoterapia en áreas de alta complejidad, como la oncología, y la implementación de modelos innovadores de gestión farmacoterapéutica, con el fin último de mejorar la atención al paciente.

Finalidad de la ayuda económica y dotación

Objetivo

El objetivo de esta ayuda económica es facilitar que (i) farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria en un centro del SNS o acreditado, con una experiencia profesional como adjuntos no superior a tres años, y (ii) residentes en su último año de formación (FIR) en Farmacia Hospitalaria realicen una estancia formativa en un servicio o unidad hospitalaria de referencia, nacional o internacional (la “**Unidad Receptora**”), donde puedan adquirir competencias avanzadas en áreas clave de la práctica farmacéutica hospitalaria. Los solicitantes deben tener residencia y ejercicio profesional en España (en un centro del SNS o acreditado).

Estas estancias permitirán al beneficiario integrarse en entornos de alta especialización, con acceso a modelos avanzados de evaluación, gestión y utilización de medicamentos, incluyendo ámbitos de especial relevancia como la farmacoterapia en oncología, la evaluación de medicamentos innovadores y la optimización de resultados en salud.

Duración

Un año de duración desde la adjudicación de la ayuda económica.

Dotación

Se adjudicará una ayuda económica, de forma que únicamente se seleccionará un candidato/a como beneficiario de la misma (el “**Beneficiario**”).

La dotación económica consiste en una cuantía única y total de 12.000 euros brutos (sujeta a las retenciones fiscales que correspondan en cada caso), practicando la Fundación sobre dicho importe aquellas retenciones que fueren preceptivas. El Beneficiario será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que procedan en relación con esta ayuda.

La ayuda está destinada a respaldar la formación del Beneficiario mediante su participación en una estancia formativa en un servicio o unidad hospitalaria de referencia, nacional o internacional; además como complemento a dicha estancia formativa el Beneficiario podrá destinar parte de la ayuda a actividades complementarias que refuercen su especialización en Farmacia Hospitalaria (participación en congresos científicos, cursos, seminarios o conferencias relevantes en el ámbito de la Farmacia Hospitalaria).

En particular, los fondos deberán destinarse a **Gastos asociados a la estancia formativa en un servicio o unidad hospitalaria de referencia, nacional o internacional** (transporte, alojamiento y manutención). No obstante lo anterior, una parte no superior al 30% de la dotación total de la ayuda podrá destinarse a actividades formativas complementarias de la referida estancia formativa; se

entenderá por formación complementaria la participación en congresos, cursos, conferencias, seminarios relevantes en el ámbito de la Farmacia Hospitalaria y otras actividades formativas en dicho ámbito, incluyendo tanto las tasas de inscripción como los gastos directamente vinculados (transporte, alojamiento y manutención) que se generen por la realización de dichas actividades.

El objetivo último de esta ayuda es contribuir a la especialización avanzada del Beneficiario, favoreciendo la adquisición de conocimientos y capacidades que puedan ser transferidos a la práctica asistencial y redunden en una mejora de la calidad de la atención al paciente.

Además, el Beneficiario/a de la ayuda económica recibirá un diploma que le acredite como tal por la Fundación PharmaMar.

Presentación de candidaturas

La ayuda económica está dirigida a farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria con una experiencia profesional como adjuntos no superior a tres años y a residentes en su último año de formación (FIR) en Farmacia Hospitalaria que deseen profundizar en áreas avanzadas de la práctica farmacéutica hospitalaria mediante una estancia formativa en un servicio o unidad hospitalaria de referencia, nacional o internacional. Los solicitantes deben tener residencia y ejercicio profesional en España (en un centro del SNS o acreditado).

Sólo podrán solicitar la ayuda económica:

1. Los Residentes en Farmacia Hospitalaria (FIR) que se encuentren cursando su último año de formación en un centro acreditado en España.

Se entenderá por residente en Farmacia Hospitalaria aquel profesional que esté realizando su formación sanitaria especializada conforme a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y su normativa de desarrollo.

2. Los especialistas en Farmacia Hospitalaria que hayan finalizado su formación especializada recientemente y cuenten con una experiencia profesional como adjuntos no superior a tres años.

Además, los solicitantes para poder ser candidatos a recibir la ayuda económica ("Candidatos") deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- **Vinculación a un Servicio de Farmacia Hospitalaria:** El candidato deberá desarrollar su actividad en un hospital o centro sanitario acreditado, participando activamente en actividades propias del servicio de farmacia hospitalaria. Se valorará especialmente la implicación en áreas como evaluación de medicamentos, farmacoterapia en patologías complejas,

incluida la oncología, o programas de optimización del uso de medicamentos.

- **Interés y motivación en áreas estratégicas de la Farmacia Hospitalaria:** Se valorará la trayectoria previa o el interés demostrado en ámbitos como la evaluación de medicamentos, la gestión farmacoterapéutica, la farmacia clínica o la participación en comités multidisciplinares. Entre los méritos a considerar se incluyen la participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, comunicaciones a congresos o estancias previas relevantes.
- **Propuesta de formación:** El candidato deberá presentar una propuesta que describa la estancia formativa en un centro de referencia. No se requiere el diseño de un plan formativo propio detallado, ya que se espera que la formación sea proporcionada por la Unidad Receptora; no obstante, el solicitante deberá definir los objetivos de la estancia y justificar la elección del centro.

Asimismo, la propuesta deberá contemplar la participación en actividades formativas complementarias relevantes (congresos, cursos o seminarios), orientadas a reforzar su capacitación en Farmacia Hospitalaria, tales como el EAHP Congress, el Congreso Nacional de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH), Programas SEFH específicos para residentes, EAHP Congress (European Association of Hospital Pharmacists), etc.

- **Ámbito geográfico:** En esta primera edición la convocatoria será de ámbito nacional (España), por lo que los solicitantes deben tener residencia y ejercicio profesional en España (en un centro del SNS o acreditado). La documentación se podrá presentar en castellano; opcionalmente se podrá presentar en inglés si así se prefiere.

Documentación requerida

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico y en lengua española o inglesa, a través de la página web de la Fundación PharmaMar (www.fundacionpharmamar.com):

a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. El solicitante de la ayuda económica deberá incluir en el formulario su información personal, información sobre su formación y experiencia académica y profesional (incluidas publicaciones previas), y una descripción detallada del proyecto de formación propuesto.

b) Curriculum vitae (CV). El CV del solicitante de la ayuda económica deberá contener información sobre su formación y experiencia académica y profesional, publicaciones y participación en proyectos de investigación.

c) Acreditación de la situación profesional:

- **En el caso de residentes:** certificado oficial del centro que acredite su condición de residente en último año de Farmacia Hospitalaria.
- **En el caso de especialistas en Farmacia Hospitalaria con experiencia profesional como adjuntos no superior a tres años:** (i) copia del título de especialista (o certificado de finalización de la residencia) con fecha de obtención, para verificar que han transcurrido menos de 3 años desde su finalización y (ii) copia de sus contratos como adjuntos.

d) Carta de presentación.

En la carta de presentación, el solicitante expondrá su interés en el ámbito de la Farmacia Hospitalaria, los objetivos profesionales que persigue y la contribución esperada de la ayuda a su desarrollo.

e) Descripción del plan de formación, que deberá incluir:

- Objetivos formativos de la estancia.
- Descripción del Centro Receptor, su experiencia y actividad.
- Actividades previstas (rotaciones, participación en programas clínicos, cursos o congresos).
- Cronograma orientativo.
- Presupuesto estimado con desglose de gastos.
- Resultados esperados, incluyendo su aplicabilidad en la práctica asistencial.

f) Carta de aceptación o preacuerdo del Centro Receptor, que confirme la viabilidad de la estancia formativa. El Centro Receptor, nacional o internacional, será aquél al que pertenezca la Unidad Receptora, entendiendo por ésta el servicio o unidad hospitalaria de referencia donde vaya a realizar la estancia formativa el Beneficiario.

g) Carta de apoyo del centro de origen (centro del SNS o acreditado), firmada por el responsable del Servicio de Farmacia Hospitalaria o tutor correspondiente.

La Fundación PharmaMar se reserva el derecho de solicitar documentos originales o compulsados de cualquier otro documento que considere necesario.

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el 12 de junio de 2026 hasta el 2 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

La Fundación PharmaMar se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida y a no revelar la identidad de los participantes hasta que el jurado emita su veredicto.

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

Únicamente se seleccionará un Candidato/a como Beneficiario de la ayuda económica.

EL JURADO

El jurado encargado de seleccionar al Beneficiario de la ayuda económica estará formado por tres miembros designados por el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar, y se estructurará de la siguiente forma:

- **Un Presidente**, que se seleccionará entre profesionales de Pharma Mar S.A. con experiencia relevante en el ámbito de la investigación clínica, la innovación terapéutica o la práctica hospitalaria, preferentemente con conocimiento en el uso y evaluación de medicamentos en entornos hospitalarios.
- **Dos vocales.**

El jurado contará además con un Secretario, con voz pero sin voto, que será un Patrono de la Fundación PharmaMar o su Director de Operaciones, según determine el Presidente del Patronato.

El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable. La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable y deberá estar argumentada.

La decisión del jurado será motivada e inapelable.

Los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos a las ayudas económicas. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación PharmaMar y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que exista el conflicto de interés.

Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria.

Criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas por el jurado conforme a criterios de mérito, calidad formativa e impacto potencial en la práctica asistencial. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Trayectoria académica y profesional del solicitante

Se valorará la formación académica, la experiencia profesional en el ámbito de la Farmacia Hospitalaria y la participación en actividades relevantes como proyectos de investigación, publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, participación en comités o programas clínicos, así como otros méritos que evidencien su implicación en la mejora de la práctica farmacoterapéutica.

b) Calidad, coherencia y viabilidad del plan de formación

Se evaluará la claridad de los objetivos formativos, la adecuación del Centro Receptor, la coherencia de las actividades propuestas, la factibilidad del cronograma y la justificación del presupuesto. Asimismo, se valorará la calidad del entorno formativo y su alineación con las áreas estratégicas de la Farmacia Hospitalaria.

c) Impacto y aplicabilidad en la práctica asistencial

Se valorará el potencial de la formación para generar un impacto real en el entorno asistencial del candidato, especialmente en ámbitos como la evaluación de medicamentos, la optimización de la farmacoterapia o la mejora de resultados en salud.

d) Motivación y capacidad de aprovechamiento de la ayuda

Se evaluará el grado de motivación del solicitante, la coherencia de su trayectoria con los objetivos de la convocatoria y su capacidad para integrar y aplicar los conocimientos adquiridos en su desarrollo profesional.

Los Candidatos podrán ser citados para una entrevista personal u on-line.

Obligaciones del Beneficiario de la ayuda económica

El Beneficiario de la ayuda económica se compromete a:

a) Realizar la actividad formativa propuesta dentro del periodo de duración de la ayuda, desarrollando la estancia en el Centro Receptor y las actividades complementarias conforme al plan presentado y aprobado. El incumplimiento de esta obligación por el Beneficiario podrá conllevar la obligación del Beneficiario de reintegrar, total o parcialmente, a la Fundación Pharma Mar las cantidades percibidas de ésta. La Fundación PharmaMar evaluará individualmente las circunstancias de cada caso, a fin de determinar la procedencia o no del reintegro por el Beneficiario de las cantidades percibidas de la Fundación PharmaMar, en función del grado de incumplimiento, su causa y la parte de la estancia formativa efectivamente desarrollada por el Beneficiario.

b) Informes de seguimiento: El beneficiario se compromete a presentar dos informes de progreso durante la vigencia de la ayuda:

- **Un informe intermedio a los 5 meses de iniciada la ayuda**, donde detallará las actividades realizadas hasta la fecha, logros y cualquier desviación o cambio en el plan original. Este informe será condición para recibir el segundo pago del 50% pendiente.
- **Un informe final**, al término del periodo de la ayuda, resumiendo todas las actividades formativas completadas, las competencias adquiridas y los resultados obtenidos.

c) Utilizar la dotación de la ayuda económica exclusivamente para los fines especificados en la solicitud.

Se deberán conservar facturas o comprobantes de los principales gastos, para verificar el uso correcto de los fondos.

d) Transferencia de conocimiento y aplicabilidad

El Beneficiario se compromete a garantizar la transferencia efectiva de los conocimientos adquiridos durante la estancia formativa a su centro de origen.

A tal efecto, deberá llevar a cabo, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización de la estancia, al menos una de las siguientes acciones:

- Presentación de una sesión clínica o formativa dirigida al Servicio de Farmacia Hospitalaria u otros profesionales del centro.
- Elaboración de un informe técnico o documento de recomendaciones que recoja los aprendizajes adquiridos y su potencial aplicación en el entorno asistencial.
- Participación en iniciativas de mejora o implementación de prácticas relacionadas con el ámbito de formación desarrollado.

La Fundación PharmaMar podrá solicitar evidencia documental del cumplimiento de esta obligación.

e) Reconocimiento de la ayuda recibida

El Beneficiario deberá mencionar el apoyo de la Fundación PharmaMar en cualquier actividad, publicación o comunicación derivada de la formación realizada en el marco de esta ayuda.

f) Comunicar inmediatamente por escrito a la Fundación PharmaMar cualquier cambio en su situación personal o profesional que pueda afectar a la realización del proyecto formativo.

Si el Beneficiario es un residente de último año y abandona su formación como residente de último año en Farmacia Hospitalaria durante el periodo de duración de la ayuda económica, o no supera la evaluación correspondiente conforme a la normativa vigente en formación sanitaria especializada, deberá reintegrar a la Fundación PharmaMar las cantidades que hubiera percibido de ésta en relación con dicha ayuda económica. El Beneficiario deberá remitir a la Fundación PharmaMar, en un plazo máximo de dos (2) meses desde la finalización de su periodo de residencia, la documentación acreditativa de haber completado su formación.

En el caso de que el Beneficiario ya haya completado su residencia en Farmacia Hospitalaria y se encuentre en ejercicio profesional como adjunto en un centro sanitario del SNS o acreditado en España, la pérdida de su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria durante el periodo de la ayuda podrá

conllevar la obligación del Beneficiario de reintegrar, total o parcialmente, a la Fundación Pharma Mar las cantidades percibidas de ésta.

La Fundación PharmaMar evaluará individualmente las circunstancias de cada caso, a fin de determinar la procedencia o no del reintegro, en función del grado de incumplimiento, su causa y la parte del programa efectivamente desarrollada por el Beneficiario.

g) Naturaleza de la ayuda

La concesión o disfrute de esta ayuda económica por parte del Beneficiario no implica relación laboral alguna con la Fundación PharmaMar ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión de la ayuda económica, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar la ayuda económica, requiriéndose la aceptación escrita de dicho Candidato en un plazo máximo de 5 días mediante un correo electrónico a la dirección dfernandez@fundacionpharmamar.com. Una vez aceptada la ayuda económica por el Candidato ganador éste será considerado como "Beneficiario de la ayuda económica".

Una vez aceptada la ayuda económica por el Candidato ganador, el fallo del jurado será publicado en la web de la Fundación PharmaMar y por cualquier otro medio que la Fundación PharmaMar considere oportuno.

La dotación económica de la ayuda económica será entregada al Beneficiario mediante transferencia bancaria en dos plazos:

- El primer desembolso, correspondiente al 50% del total, se efectuará en un plazo de 30 días desde la adjudicación de la ayuda económica.
- El segundo desembolso, que constituye el 50% restante de la dotación, será efectuado a los 6 meses de haberse realizado el primer desembolso, siempre y cuando se presente por el Beneficiario de la ayuda económica un informe detallando los progresos realizados en su formación hasta ese momento y se acredite debidamente que se está realizando la estancia formativa.
- Si el beneficiario es residente de último año, deberá presentar como documento acreditativo de dicha condición en un hospital o centro de salud acreditado en España, un certificado de dicho centro o copia del contrato de trabajo a que se refiere el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre,

por el que se regula la relación laboral de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

- En caso de no presentar el informe y las acreditaciones referidas en el plazo indicado, la Fundación PharmaMar se reserva el derecho a retener el segundo desembolso hasta recibirlos.

El Beneficiario de la ayuda económica declara conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria.

Los desembolsos referidos más arriba se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por escrito por el Beneficiario de la ayuda económica. La Fundación PharmaMar no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que el Beneficiario de la ayuda económica pueda dar al importe de ésta. El Beneficiario de la ayuda económica será responsable del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización de la ayuda económica.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

Uso de la información y protección de datos

La Fundación PharmaMar dará a conocer la identidad del Beneficiario de la ayuda económica a través del medio que considere más conveniente.

El Beneficiario de la ayuda económica acepta y autoriza a que sus datos, imagen y voz sean tomadas durante la Gala Anual de la Fundación PharmaMar o durante el acto de entrega de la ayuda económica caso de celebrarse, y puedan ser difundidos bajo cualquier soporte, como la página web de la Fundación PharmaMar, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que utilice la Fundación para llevar a cabo sus actividades de comunicación. Dicha aceptación y autorización también se extiende a la reproducción de los proyectos, en la forma y condiciones que la Fundación PharmaMar estime pertinente.

La referida autorización del Beneficiario de la ayuda económica se otorga en forma totalmente gratuita, sin límite territorial ni temporal. Al aceptar estas bases, los Candidatos manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco, de modo que los datos brindados a la Fundación PharmaMar, incluidas las iniciativas presentadas, su imagen, voz, nombre, logos, marcas, entre otros, sean publicados en los sitios web de la Fundación PharmaMar.

Asimismo, la Fundación PharmaMar se reserva el derecho de publicar y difundir el nombre e imagen del Beneficiario, por los medios y formatos que considere

necesarios y adecuados, sin obligación de realizar y/o abonar compensación alguna, sin límite temporal ni territorial.

El Beneficiario de la ayuda económica podrá a su vez difundir la adjudicación de la ayuda económica y utilizar el nombre, marca y logo de la Fundación PharmaMar para ello, siempre y cuando obtenga autorización expresa previa de la Fundación PharmaMar. No podrá utilizar ningún logo, marca o nombre de la Fundación PharmaMar para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización.

En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Fundación PharmaMar tratará los datos personales de los Candidatos y del Beneficiario de la ayuda económica con las siguientes finalidades:

- i. Permitirle participar en los actos de la Fundación PharmaMar a los que sea invitado por ésta y gestionar su participación en los mismos; gestionar el desarrollo de la ayuda económica; designar al Beneficiario de la ayuda económica y realizar las gestiones necesarias para que éste pueda disfrutar de la ayuda económica.
- ii. Publicar, difundir y promocionar la ayuda económica de la Fundación PharmaMar (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar al Beneficiario de la ayuda económica, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- iii. Enviarle comunicaciones relacionadas con las ayudas económicas de la Fundación PharmaMar, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que nos realice.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

La base de legitimación del tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación PharmaMar para llevar a cabo la gestión de la participación en la ayuda económica es el cumplimiento de la relación jurídica establecida con los Candidatos en los términos indicados en las presentes bases.

La Fundación PharmaMar podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes la Fundación PharmaMar tenga suscrito contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo

para encargados del tratamiento; (ii) Pharma Mar y sus filiales; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos serán conservados durante el tiempo que la Fundación PharmaMar lo precise para el cumplimiento de las finalidades para las que se han recabado. Una vez finalizada la relación con la Fundación PharmaMar o cuando los Candidatos ejerzan su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que la Fundación PharmaMar conserve algunos de los datos personales de los Candidatos mientras sea necesario para cumplir con las obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la dirección de contacto de la Fundación PharmaMar info@fundacionpharmamar.com, acreditando su identidad. Los Candidatos pueden contactar además con la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es

Aceptación de las bases

La presentación de las candidaturas supone por parte de los Candidatos la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al Candidato de la posibilidad de optar a la ayuda económica.

En el caso de que se detecte por parte de la Fundación PharmaMar que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

La Fundación PharmaMar desea destacar que las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria no se otorgan para influir en modo alguno a los Beneficiarios en relación con sus decisiones de recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración, dispensación o consumo de medicamentos. Asimismo, los Beneficiarios reconocen y aceptan que la Fundación PharmaMar no otorga las ayudas económicas con intención alguna de incentivar, influir o recompensar la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración, dispensación o consumo pasado, presente o futuro de ningún medicamento. Los Beneficiarios se comprometen a mantener los principios de independencia e integridad en la toma de cualquier decisión relacionada con la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración o dispensación de medicamentos de prescripción.

Jurisdicción

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de la Fundación PharmaMar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta convocatoria, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos de esta convocatoria como la Fundación PharmaMar, con renuncia a su fuero propio si los hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

La Fundación PharmaMar se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros, publicando las modificaciones en la página web www.fundacionpharmamar.com

Ante cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación PharmaMar en el correo info@fundacionpharmamar.com